

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700. Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 6 de Marzo de 1948

Núm. 55

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1947

En el BOLETIN OFICIAL, de la provincia correspondiente al día 20 de Febrero, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón municipal de 1947, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 4 de Marzo de 1948.—El Delegado de Estadística. José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo
Algadefe
Almanza

Barjas
Barrios de Salas (Los)
Benavides
Bercianos del Real Camino
Borrenes
Brazuelo
Burgo Ranero (El)
Bustillo
Cabañas Raras
Cabrillanes
Campo de la Lomba
Campo de Villavidel
Canalejas
Carracedelo
Carrizo de la Ribera
Carrocera
Castrocalbón
Castrocontrigo
Castropodame
Castrotierra
Cebanico
Cimanes del Tejar
Corbillos de los Oteros
Cuadros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Fabero
Folgozo de la Ribera
Gordaliza del Pino
Gordoncillo
Gradefes
Grajal de Campos
Igüña
Izagre
Joara
Laguna de Negrillos
Láncara de Luna
Magaz de Cepeda
Mansilla Mayor
Maraña
Matanza
Pajares de los Oteros
Palacios del Sil

Paradaseca
Pobladura de Pelayo García
Posada de Valdeón
Prioro
Renedo de Valdetuéjar
Riello
San Andrés del Rabanedo
Sancedo
San Cristóbal de la Polantera
San Emiliano
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdueza
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
Santa María del Monte de Cea
Santa María de Ordás
Santiagomillas
Toreno
Urdiales del Páramo
Valdemora
Valdepolo
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valencia de Don Juan
Valverde Enrique
Vallecillo
Vecilla (La)
Vega de Almanza (La)
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarce
Vegarienza
Villadecanes
Villafranca del Bierzo
Villagatón
Villamañán
Villamejil
Villamol
Villarnate
Villaturiel
Villazanzo de Valderaduey

Diputación Provincial de León

SERVICIO DE BENEFICENCIA NEGOCIADO DE TUTELA SOCIAL

AÑO DE 1947

ESTADO comprensivo del movimiento de acogidos por cuenta de esta Diputación en los Establecimientos que se indican:

ESTABLECIMIENTOS	Precedentes del año anterior		Ingresados durante el año		SUMAS		BAJAS EN EL AÑO				Quedados acogidos en fin de año			DATOS ECONOMICOS			OTROS GASTOS		
	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	V	H	TOTAL	Precio estancias	Estancias causadas	IMPORTE la cuenta		Pesetas	Cts.
																SUMAS			
	V		H		V		H		V		H		V		H		Pesetas	Cts.	Pesetas
Residencia de León.....	391	464	104	70	49	35	63	68	112	103	383	431	814	•	•	1.344.285	04	•	•
Idem de Astorga.....	110	96	19	14	12	10	16	11	28	21	101	89	190	•	•	533.000	•	•	•
TOTALES.....	501	560	123	84	61	45	79	79	140	124	484	520	1.004	•	•	1.877.285	04	•	•
Hospital de San Antonio.....	57	38	308	211	45	26	14	12	295	206	70	43	113	•	40.298	522.196	•	•	•
Idem de Villafranca.....	3	1	1	4	•	•	•	•	•	•	1	4	5	•	1.951	12.681	50	•	•
Idem de Sahagún.....	16	21	4	9	2	2	4	4	6	11	14	19	33	•	12.975	91.962	•	390	•
Idem de Astorga.....	5	8	3	8	•	•	•	1	5	10	3	6	9	•	4.528	36.208	•	•	•
TOTALES.....	78	70	316	229	45	28	18	17	306	227	88	72	160	•	59.752	663.047	50	390	•
Manicomio de Conjo.....	11	31	•	•	3	5	•	8	11	30	•	1	1	•	9.186	64.933	•	•	•
Idem de Valladolid.....	44	46	8	26	2	2	3	6	6	13	46	59	105	•	34.938	262.034	50	•	•
Idem de Palencia (V).....	19	•	15	•	1	•	•	•	11	•	23	•	23	•	8.290	57.330	•	85	•
Idem de idem (H).....	•	9	•	1	•	•	•	•	•	•	9	•	9	•	3.514	21.144	•	144	•
Idem de Ciempozuelos.....	1	•	•	•	•	•	•	•	•	•	1	•	1	•	365	2.312	•	•	•
TOTALES.....	75	86	23	27	4	8	2	2	28	44	70	69	139	•	56.293	407.753	50	229	•
Asilo Municipal.....	41	45	7	5	•	•	4	2	4	7	41	43	87	•	31.730	124.420	•	•	•
Idem de Ancianos (León).....	35	42	10	26	6	6	•	3	6	9	39	59	98	•	28.931	121.346	•	•	•
Idem idem (Astorga).....	41	46	11	26	6	21	•	4	10	23	42	49	91	•	32.668	131.088	•	720	•
TOTALES.....	117	133	28	57	12	32	•	8	20	39	125	151	276	•	93.329	376.854	•	720	•
Casa Maternidad.....	•	21	•	90	•	•	•	•	•	103	•	8	8	•	•	346.648	35	•	•
Colegio de Ciegos.....	4	•	•	•	•	•	•	•	•	•	4	4	4	•	1.460	12.000	•	•	•
Idem de Sordo-Mudos.....	14	3	6	4	•	•	•	•	•	•	20	7	27	•	5.573	55.020	•	•	•
Leprosos.....	2	•	•	•	•	•	•	•	•	•	2	•	2	•	730	5.840	•	•	•
TOTALES.....	20	24	6	94	•	•	•	•	•	103	26	15	41	•	7.763	419.508	35	•	•
TOTAL DE ACOGIDOS.....	791	873	496	491	1287	1364	122	113	245	494	537	827	1620	•	217.137	3.744.448	39	1339	•

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del afirmado con bacheo de emulsión asfáltica en los kms. 360 al 368 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Manuel Malmierca San Antonio, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Bembibre y Torre del Bierzo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 890

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios y empleo de piedra en los kms. 1 al 5 y 30 al 34 de Sahagún a Arriondas; kms. 1 y 2 de Arco de San Francisco a Eras de San Sebastián, y kilómetros 10 y 11 de Sahagún a Arriondas, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Sahagún, Villamol, Cea y Almanza, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 891

Jefatura Agronómica de León

Suministro de patata de siembra

Todo agricultor que desee patata de siembra podrá adquirirla en cualquiera de los almacenes distribuidores relacionados al pie, o en las Cooperativas del Campo de que sean socios.

Para adquirir patata de siembra en los almacenes distribuidores bastará presentarse en cualquiera de ellos llevando el correspondiente vale sindical.

Para obtener este vale sindical es suficiente pedirle (verbalmente o por escrito), al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en cuya jurisdicción estén las tierras que se van a poner de patata, cuyo vale será exigido por los almacenistas para justificar las ventas que realicen.

Toda la patata de siembra se venderá en sacos nuevos, precintados con 50 kilos, y es indispensable exigir factura, ya que dicha factura tiene carácter de conduce y su falta acarrearía el carácter de clandestina para la partida que circule sin dicha factura de fecha corriente.

Los almacenes distribuidores autorizados son los siguiente:

- 1.—Félix García, en Sobrado.
- 2.—Mariano García, en Villafranca del Bierzo.
- 3.—Aurelio Vega, en Ponferrada.
- 4.—Aurelio Vega, en Bembibre.
- 5.—Federico Alonso, en Astorga.
- 6.—Adolfo González, en Valcabado del Páramo.
- 7.—Isidoro Cano, en La Bañeza.
- 8.—Exportadora Bañezana S. A., en La Bañeza.
- 9.—Exportadora Bañezana, S. A., en Santa María del Páramo.
- 10.—Gaspar Luengo, en La Bañeza.
- 11.—C. L. E. A., en León.
- 12.—C. L. E. A., en Carrizo.
- 13.—C. L. E. A., en La Vecilla.
- 14.—Sandalio García, en Puente Villarente.

León, 3 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 900

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por León Industrial S. A. domiciliado en León, en solicitud de sustitución de los transformadores de Vidanes y Puente Almuhey por otros de 25 y 30 K. V. A. que reúnan las condiciones de seguridad.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a León Industrial Sociedad Anónima para la sustitución

solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 17 de Febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

777 Núm. 119—105,00 pts.

Delegación Administrativa de Enseñanza primaria de León

De acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2.^o de la O. M. de 20 de Febrero de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de Febrero), a continuación se insertan los nombres y apellidos de los cuatro Directores de las Escuelas Graduadas de esta capital, a los cuales se les asigna la remuneración especial de 6.000 pesetas con antigüedad de 1.^o de Enero del año actual, en la forma y condiciones que se determinan en la citada Orden Ministerial.

Relación que se cita

Don Inocencio Muñiz de Ponga, Director de la Escuela Graduada Aneja a la del Magisterio de esta capital.

Doña Marciana Arango Suárez, Directora de la Escuela Craduada Aneja a la del Magisterio de esta capital.

Don Eduardo Cureses de la Hueraga, Director del Grupo Escolar «Guzmán el Bueno» de esta capital.

Doña Laura Calamita Teijeiro, Directora del Grupo Escolar «Ponce de León» de esta capital.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

León, 3 de Marzo de 1948.—El Delegado, Cándido Alvarez, 885

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo prevenido en la Ordenanza núm. 3 de arbitrios con fines no fiscales, la Alcaldía advierte a los interesados la obligación en que se hallan de vallar en el plazo de dos meses los solares de su propiedad sitos en el término municipal de León, bien entendido que, de no hacerlo así, nacerá la obligación de contribuir por dicho arbitrio, procediéndose en consecuencia a su aplicación y exacción.

León, 3 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Eguigaray. 895

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición municipal, de conformidad con las Ordenanzas municipales, a base de concierto para el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas los contribuyentes interesados.

Pasado dicho plazo, se considerarán concertados todos los incluidos.

Los contribuyentes reclamantes serán excluidos del concierto, y para la exacción correspondiente presentarán en el plazo indicado declaración jurada de los artículos o conceptos sujetos a devengo, procediéndose a la fiscalización directa con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

Santa Colomba de Curueño, a 2 de Marzo de 1948.—El Alcalde, José Monje. 882

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna Dalga 884

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Laguna Dalga 884
Rabanal del Camino 873

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 517 de 1947, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 2 de Enero de 1948. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Francisco Fernández Castrillo, de 39 años, casado, de esta vecindad, contra Manuel Juan Alvarez, de 29 años, soltero, obrero y de esta vecindad, por lesiones; siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Juan Alvarez, como autor sin circunstancias modificativas de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y costas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Juan Álvarez, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 3 de Enero de 1948.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Vicente M. Manga.

Don Jesús Gil Sáez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 342 de 1947, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 5 de Enero de 1948. El Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas se-

guidos en este Juzgado en virtud de denuncia de Ministerio Fiscal contra Celestino Gutiérrez Sáez, Alejo Casado Alvarez y Felipe Suárez Calzada, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Celestino Gutiérrez Sáez, Alejo Casado Alvarez y Felipe Suárez Calzada, como autores sin circunstancias modificativas de una falta de hurto a la pena de 5 días de arresto menor y pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los condenados Celestino Gutiérrez Sáez, Alejo Casado Alvarez y Felipe Suárez Calzada, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se visa por el Sr. Juez y sello con el del Juzgado en León a 6 de Enero de 1948.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal sustituto, V. M. Manga. 860

Requisitoria

Por medio de la presente se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado en sumario número 62 de 1946, por hurto, de este Juzgado, Enrique Rodríguez Costas, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 40 de fecha 18 de Febrero pasado, toda vez que aludido procesado ha sido hallado y preso en Vigo.

Ponferrada, 3 de Marzo de 1948.—José Taboada. 893

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintanas de Rueda

Se convoca a Junta General extraordinaria a los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintanas de Rueda, para el día catorce del corriente mes y hora de las dos de la tarde en primera convocatoria, y a las tres del mismo día en segunda, si no se reuniese en la primera número suficiente para celebrar la sesión, en la Casa de Concejo de Quintanas de Rueda, para tratar los asuntos siguientes:

Acordar la forma y fecha de comienzo para hacer las acequias secundarias.

Acordar lo concerniente a las obras necesarias para la toma de agua en boca presa.

Quintanas de Rueda, a 4 de Marzo de 1948.—El Presidente de la Comunidad, Demetrio Balbuena.

902 Núm. 121.—36,00 ptas.